



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-MPI

ICA, 24 DE ENERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTA: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ica, de fecha 24 de enero 2023, la Solicitud de Licencia por Salud, requerida por el regidor: Teófilo Agustín Guillén Antezana, quien solicita la aprobación del Pleno del Concejo Municipal para que le concedan dicha licencia debido a que será sometido a una operación quirúrgica que le permitirá guardar reposo absoluto, y para tal efecto, adjunta los documentos probatorios correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 27) establece que son atribuciones del concejo municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, mediante solicitud presentada con fecha 18 de enero 2023, el regidor: Teófilo Agustín Guillén Antezana, solicita Licencia por Salud por treinta (30) días, por motivo que se ha sometido a una operación quirúrgica y estará en reposo absoluto, solicitud que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, para lo cual adjuntó la documentación sustentatoria, y habiéndose cumplido con dar en la estación de Despachos, corresponde al Pleno del Concejo Municipal pronunciarse al respecto.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER la solicitud de Licencia por Salud, presentada por el señor: Teófilo Agustín Guillén Antezana, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, por treinta (30) días, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación al interesado y disponer que se publique la respectiva norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE